



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-01132-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA**

02 SEP 2021

Siendo procedente lo solicitado el despacho dispone,

ACEPTAR el retiro de la anterior demanda del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **YOHANNA MILENA DIAZ BENAVIDES**.

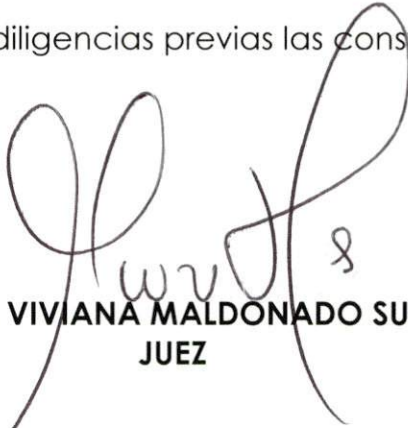
De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., se autoriza la devolución de los anexos, por secretaría, sin necesidad de desglose a la persona que autorizó.

Ordénase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron.

Sin costas al no aparecer causadas.

ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 03 SEP 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr